

PRORROGA VIGENCIA CONTRATO DE SUMINISTRO POR OBRAS MENORES 2º LLAMADO.

HUEPIL, 02 de Junio de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° : 997/14/

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado
- c. Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d. La Licitación Pública ID 3303-16-L113 denominada “Suministro Obras Menores Comuna de Tucapel”, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°863 del 03.06.2014
- e. Lo establecido en el punto 10 de las Bases Administrativas, respecto a la extensión de vigencia del servicio por un nuevo período.
- f. El Certificado de Conformidad de servicio emitido por la D.O.M. de fecha 30.05.2014 y del D.A.F. de fecha 02.06.2014

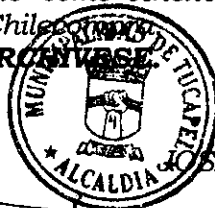
DECRETO

- 1) PRORROGUESE el contrato de Suministro denominado “Suministro de Obras Menores Comuna de Tucapel”, de los oferentes que se detallan, por un nuevo periodo, de acuerdo se establece en las Bases. Con fecha de término el **31.12.2014**

Nombre	RUT
Luis Chavarría Fuentealba	10.230.187-0
Jorge Poblete Pascal	12.003.984-9
Ariel Silva Sandoval	13.606037-6
Juan Fernando Iturra Salazar	9.864.176-9
Guillermo Muñoz Fonseca	15.167.097-0
Soc. Inmobiliaria de Inversiones Mondaca e Hijas . Ltda	76.219.094-k
Obras Ingeniería y Construcción Marcial Pulgar E.I.R.L.	76.180.553-3
Francisco Rubilar Sanhueza	7.380.454-k
Arriagada Parra D. Mauricio y Otros	53.310.947-0

- 2) PROCEDASE para cualquier efecto de la prestación de servicio, de acuerdo a procedimientos establecidos en las Bases.
 - 3) IMPUTENSE los gastos que se generen producto de la contratación de servicios, en las cuentas presupuestarias destinadas del presupuesto municipal vigente que corresponda.
 4. MANTENGANSE en custodia las Garantías Bancarias existente por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las cuales corresponden a Vales Vista.
 5. PUBLIQUESE el presente decreto como Anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en Chile.
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- JAFA/GPL/MWC/scr.

